



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), ocho (8) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado: ROBINSON VARGAS CLAROS
Radicado: 2022-252

Atendiendo la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante coadyuvada por esta última, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por pago del valor de las cuotas en mora objeto de la presente obligación.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular por pago de las cuotas en mora objeto de la presente obligación, con la advertencia de que el ejecutante se reserva el derecho de iniciar nueva y eventualmente la respectiva ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Oficiése por secretaría.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**